



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net



ACUERDO No. JA-EMRE-07-2022

Playa Grande, Ixcán, El Quiché, 27 de septiembre 2022

LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD -EMRE-

CONSIDERANDO

Que la Junta de Administración es la autoridad máxima de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE- y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de la misma

CONSIDERANDO

Que es obligación del Presidente de EMRE, cumplir con las ordenanzas y disposiciones de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE-

POR LO TANTO

Con fundamento en lo que preceptúan la Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto 12-2002 Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Numero 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016, de la Presidencia de la Republica de Guatemala. En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 4, 6, 8, 16, 18 de los Estatutos de EMRE, Acta 12-2021 de la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.





EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIATICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD “EMRE”

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viático y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte de los miembros de la Junta de Administración, Gerente General, funcionarios, personal permanente y temporal, u otros que presten sus servicios a la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

Artículo 2. Gastos de Viático. Son gastos de viático, las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje, alimentación y otros gastos conexos, en que se incurre, para cumplimiento de comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de permanencia, en el interior o exterior del país.

Artículo 3. Otros Gastos Conexos. Se entiende por otros gastos conexos, los que en cumplimiento de comisiones oficiales se ocasionan por concepto de:

- a) Pasajes.
- b) Transporte de equipo de trabajo.
- c) Reparación de vehículos de Empresa Municipal Rural de Electricidad, así como sus repuestos, combustibles y lubricantes. Estos se reconocerán en casos debidamente justificados y hasta por un máximo de quinientos quetzales (Q.500.00); si fueren mayores de esa cantidad se deberá obtener autorización, por la vía más rápida, de la autoridad que hubiere ordenado la comisión.
- d) Pago documentado de derecho de salida u otro impuesto tanto de Guatemala como de otros países.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

3

- e) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor en el desempeño de comisiones en el interior o en el exterior del país. Estos gastos deberán ser aprobados por la autoridad máxima de la dependencia de que se trate.
- f) Otros gastos que se causen durante el desarrollo de la comisión.

Artículo 4. Autorización y Prohibiciones: Se autorizará el pago de gastos de viático y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a los miembros de la Junta de Administración, a los funcionarios, al personal permanente y al personal de carácter temporal, u otros que presten sus servicios a la EMRE, quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito, el desempeño de una comisión oficial, que deba cumplirse fuera del lugar permanente de sus labores.

En el caso de los trabajadores que cobren sus salarios por planilla, podrá autorizarse los pagos antes dichos, siempre que en el lugar donde deban ejecutar la comisión o trabajo no hubiere trabajadores para la actividad que se necesita realizar.

Artículo 5. Formularios. Para el cobro y comprobación de los pagos de viático y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios:

- a) Formulario V-A “Viático Anticipo”.
- b) Formulario V-C “Viático Constancia”.
- c) Formulario V-E “Viático Exterior”.
- d) Formulario V-L “Viático Liquidación”

Los formularios deben ser impresos por las dependencias o entidades respectivas, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los modelos que proporcione la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de fiscalización, La Empresa Municipal Rural de Electricidad, queda obligada a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos.

Artículo 6. Anticipo de Gastos de Viático. A la persona nombrada para el desempeño de una comisión oficial, mediante firma del formulario V-A “Viático Anticipo”, se le entregarán los fondos asignados para la comisión, quedando obligada a presentar





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 - 77557916 - 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

4

posteriormente la respectiva liquidación en el formulario V-L “Viático Liquidación”, conforme las disposiciones que para el efecto se establecen en el presente Reglamento.

Una vez iniciada, ninguna comisión podrá suspenderse por falta de gastos de viático. Si el anticipo autorizado resulta insuficiente para terminar la comisión, podrá gestionarse el complemento por la vía más rápida, con la debida justificación ante la autoridad que corresponda. El que recibe los viáticos, queda obligado a presentar su liquidación por el total recibido.

Artículo 7. Comisiones Suspendidas. Cuando por alguna causa la comisión encomendada queda en suspenso o fuere cancelada, los fondos anticipados deberán reintegrarse inmediatamente contra devolución del formulario V-A “Viático Anticipo”. Si se hubiere efectuado algún gasto por la citada comisión, es obligatoria la liquidación en el formulario V-L “Viático Liquidación” en la forma prescrita en el Artículo 9 del presente Reglamento.

Artículo 8. Comprobación y Documentación: Para comprobar gastos de viático se utilizará el formulario V-C “Viático Constancia” si se trata de comisiones en el interior del país y el formulario V-E “Viático Exterior”, cuando se trate de comisiones en el exterior del país. Los otros Gastos Conexos a que se refiere el Artículo 3 se comprobarán así: Los del inciso a) con los boletos o los comprobantes respectivos; y los del inciso b) con los documentos extendidos por las empresas de transporte; En ambos casos, si éstos fueran recogidos se comprobarán con la planilla respectiva, pero su monto no podrá ser superior al valor que corresponda según las tarifas establecidas por la empresa del transporte. Los gastos que correspondan a los incisos c) y d) se comprobarán con las facturas o recibos y la autorización por escrito para efectuar el gasto cuando la reparación exceda de quinientos quetzales (Q.500.00).

Todas las facturas deben emitirse a nombre de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

En casos debidamente justificados y avalados por el responsable de autorizar la Comisión, el comisionado podrá presentar un listado detallado de los gastos efectuados en sustitución de los documentos a los que hace referencia este artículo, para el caso de comprobación de otros gastos conexos en el interior o exterior del país, siendo responsable cada Unidad o Departamento según sea el caso de establecer mecanismos para el adecuado uso de estos documentos.





EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 - 77557916 - 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Artículo 9. Liquidación de Otros Gastos de Viático y Otros Gastos Conexos. El personal comisionado debe presentar el formulario V-L "Viático Liquidación", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con la aprobación de la autoridad que la ordenó, la liquidación de los gastos efectuados, acompañando, según sea el caso, el formulario V-A "Viático Anticipo", el formulario V-C "Viático Constancia", o el formulario V-E "Viático Exterior". Este último podrá ser sustituido por fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país, así como la planilla de otros gastos conexos y los documentos correspondientes.

En todos los casos, las personas comisionadas deben acompañar un informe de comisión efectuada que incluirá los datos relativos a la comisión, lugares visitados, objetivos de la comisión y logros alcanzados, debiendo como mínimo cumplir con lo establecido en el artículo 11 numeral 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Para la liquidación de gastos debe acompañarse excepcionalmente lo siguiente:

- a) Para las comisiones oficiales realizadas en el interior del país: 1) Factura en original extendida por la empresa hotelera donde se hospedó, pudiendo aceptarse recibos debidamente sellados y/o firmados timbrados del encargado como comprobante de gasto por concepto de hospedaje únicamente en los casos en que las comisiones oficiales se realicen en lugares poblados rurales como aldeas, caseríos y parajes. Siempre y cuando el jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o una autoridad competente de la localidad firmen y sellen el formulario V-C "Viáticos Constancia"; y, 2) Planilla de otros gastos conexos y los documentos correspondientes de soporte si los hubiere;
- b) Para las comisiones oficiales realizadas al exterior: 1) Las facturas o comprobantes con el detalle del gasto incurrido, extendido por el prestador del servicio de hospedaje de conformidad con la legislación interna, prácticas y usos locales del lugar donde se realiza la comisión oficial; 2) Constancia de asistencia y participación en el caso la comisión oficial se realice a talleres, seminarios, conferencias y actividades académicas o de actualización respaldada por la institución organizadora del evento. Este requisito se exceptúa en el caso de las reuniones de trabajo que por compromisos de su competencia y rectoría programática, se participe en instancias de integración regional bilaterales, multilaterales e internacionales, debiendo presentar ya sea en forma física o electrónica, la convocatoria y agenda de trabajo; 3) Planilla de otros gastos conexos y los documentos correspondientes de soporte, si los hubiere; y, 4) Fotocopia del Pasaporte donde conste la entrada y salida del país destino de la





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

6

comisión oficial y la entrada a la República de Guatemala, o en su caso, los comprobantes o pases de abordar de los boletos aéreos o del medio de transporte que se utilice, si no fuere el institucional o propio del comisionado. Cuando la comisión oficial al exterior se realice a los países de la región centroamericana, se debe observar los acuerdos de libre movilidad de personas suscritos en la región.

Aprobada la liquidación, la autoridad respectiva exigirá la devolución de los fondos que corresponde a gastos no comprobados, o en su caso, ordenará el reembolso de los excesos que resulten a favor de quien realizó la comisión.

Cuando la liquidación no se presente dentro del término indicado, la autoridad respectiva ordenará el reintegro inmediato de los fondos anticipados.

Artículo 10. Liquidación Incompleta. No se aprobará la liquidación de los gastos de viático y otros gastos conexos, a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para que presente nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término, sin que se hubiere presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se procederá a requerir el cobro por la vía administrativa, y si fuera el caso se le abrirá el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.

Artículo 11. Gastos de Viático al Personal de Distinta Dependencia. Cuando una comisión sea desempeñada por servidores de diferentes dependencias de la Empresa Municipal Rural de Electricidad cada uno obtendrá la asignación para los gastos de viático en donde preste sus servicios. Cuando la dependencia o entidad interesada en la comisión los proporcione, deberá comunicarlo a las demás dependencias o entidades que participan, para que éstas no los asignen al mismo personal que integra la comisión.

CAPITULO II

Comisiones en el Interior del País

Artículo 12. Comprobación de Tiempo. El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, deberá solicitar del jefe de la dependencia





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 - 77557916 - 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

7

donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C “Viático Constancia”, lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida.

Los gastos de viático en el interior del país para los Miembros de la Junta de Administración y Gerente General, los determinarán cada uno de ellos, según la naturaleza de la comisión de que se trate.

Artículo 13. Cuotas Diarias. Los gastos de viáticos a que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento, ascienden a la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales (Q. 420.00) de cuota diaria.

La cuota diaria cubre veinticuatro (24:00) horas a partir de las cero (00:00) horas. Cuando el tiempo empleado en la comisión comprenda fracciones de día, los gastos de viáticos se computarán conforme a los porcentajes que se indican en el artículo 14 del presente Reglamento.

Artículo 14. Fracción de Día. Cuando una comisión se cumpla en menos de veinticuatro horas, los gastos de viático se reconocerán conforme los porcentajes de las cuotas indicadas en el artículo anterior, de la manera siguiente:

- a) Para el desayuno: Quince por ciento (15%) Q. 63.00
- b) Para el almuerzo: Veinte por ciento (20%) Q. 84.00
- c) Para la cena: Quince por ciento (15%) Q. 63.00
- d) Para el hospedaje: Cincuenta por ciento (50%) Q. 210.00

Artículo 15. Comisiones Oficiales: a En el caso de comisiones oficiales que duren más de un día, el día de regreso se pagará el cincuenta por ciento (50%) de la cuota diaria. Estos porcentajes serán utilizados exclusivamente para el cómputo del pago de viáticos, quedando bajo la responsabilidad de la persona que autoriza la comisión, los criterios de duración de cada comisión oficial.

Artículo 16. Duración de las Comisiones. Las comisiones en el interior, no deberán exceder de treinta (30) días calendario, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados y autorizados por la autoridad administrativa.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

8

Artículo 17. Gastos de Viático por más de Treinta Días. En los casos de trabajo fuera de la sede, que requieran más de treinta (30) días calendario, se pagaran gastos de viático por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la remuneración mensual, proporcional al tiempo que estén fuera de su sede, llenando los formularios correspondientes.

Para que al personal a que se refiere este artículo, se le pueda asignar gastos de viático en la forma indicada, su movilidad deberá ser previamente calificada por la autoridad administrativa. Dicho personal recibirá el valor de los gastos de viático mediante nómina mensual elaborada por la dependencia respectiva, sin llenar otros requisitos de comprobación, cada unidad ejecutora es responsable del adecuado manejo de este tipo de gasto.

Artículo 18. Asignaciones por Kilómetro Recorrido. Los vehículos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad para comisiones oficiales, para transporte de pasajeros o de carga y para trabajos de campo, con la autorización correspondiente de la autoridad administrativa, deben ser dotados de combustible. Para el efecto, en la tarjeta de control de vehículos debe anotarse previamente el kilometraje de salida, y posteriormente el kilometraje de llegada, indicar la distancia a recorrer y el combustible a consumir, de conformidad con la escala siguiente:

A. Para unidades de transporte accionadas con gasolina:

A.1) Transporte Pesado Kms. por galón

Camiones-Tanque y otros vehículos Similares 6 Kms por galón

Camiones y Autobuses 10 Kms por galón

A.2) Automóviles, pickups, jeeps, paneles, camionetas y otros similares, según su cilindrada, así:

De 4 cilindros 35 Kms por galón

De 6 cilindros 25 Kms por galón

de 8 cilindros 15 Kms por galón

de 8 cilindros de lujo 10 Kms por galón





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

9

B. Para unidades de transporte accionadas con Diesel:

B.1) Transporte Pesado Kms. por galón

Camiones-tanque y otros vehículos similares 14 Kms por galón

Camiones y autobuses 16 Kms por galón

B.2) Automóviles, pickups, jeeps, paneles, camionetas y otros similares, según su cilindrada, Kms por galón así:

de 4 cilindros 32 Kms por galón

de 6 cilindros 28 Kms por galón

de 8 cilindros 16 Kms por galón

de 8 cilindros de lujo 12 Kms por galón

C. Motocicletas:

De más de 30 HP 60 Kms por galón

De 10 a 30 HP 75 Kms por galón

Menores de 10 HP 100 por galón

El recorrido de los vehículos se comprobará con el medidor de distancias de los mismos o en su defecto, por una tabla autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda.

Cuando en el cumplimiento de una comisión se utilicen vehículos de cuatro (4) ruedas propiedad de las personas comisionadas, se reconocerá dos quetzales con cincuenta centavos (Q.2.50) por cada kilómetro recorrido, el cual cubre: desgaste, servicio de mantenimiento, combustibles, lubricantes y otros gastos similares.

CAPITULO III

COMISIONES AL EXTERIOR DEL PAÍS





EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Artículo 19. Categorías, Grupos Geográficos y Cuotas Diarias. Los gastos de viático en el exterior del país para los Miembros de la Junta de Administración, Gerente General, los determinarán cada uno de ellos, según la naturaleza de la comisión de que se trate, tomando como base las cuotas asignadas.

Los gastos de viático para el demás personal, nombrado específicamente para el desarrollo de cargos y comisiones oficiales en el exterior del país, se regularán conforme a los grupos geográficos y cuotas diarias asignadas en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) que se indican a continuación.

Para estas comisiones únicamente podrán asistir tres representantes.

Grupo 1	Europa, Asia, África, Oceanía, Estados Unidos de América, Canadá, Panamá, Brasil, Chile, Argentina, Uruguay	US\$400.00
Grupo 2	México, Islas del Caribe y demás países de América del Sur.	US\$350.00
Grupo 3	Países de Centroamérica y Belice	US\$300.00

Artículo 20. Comprobación de Tiempo. Las personas a quienes se les autorice gastos de viático para el desempeño de comisiones oficiales en el exterior de la República, deberán presentar a su regreso el Formulario V-E "Viático Exterior". Las oficinas de Migración quedan obligadas a anotar en dicho formulario la hora y fecha, tanto la salida como de entrada del personal, con el objeto de que pueda verificarse el número de días empleados en el desempeño de la comisión encomendada. En casos especiales podrá ser utilizado el pasaporte, su fotocopia legalizada o los comprobantes que extienden las líneas aéreas, para la comprobación de entrada y salida del país.

Artículo 21. Cómputo de Gastos de Viático. Los gastos de viático de los Miembros de la Junta de Administración, Gerente General, funcionarios y personal, que desempeñen cargos o comisiones oficiales en el exterior del país, se determinarán en la forma siguiente:





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 - 77557916 - 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

- a) Por los primeros treinta (30) días calendario, tendrán derecho al cien por ciento (100%) de la cuota que les corresponda de conformidad con el **Artículo 19** del presente Reglamento, para los quince (15) días calendario después de los primeros treinta (30) se reconocerá el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cuota, por cada día adicional a los cuarenta y cinco (45) anteriores, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de la cuota que corresponda.
- b) El día de salida del país se pagará completo y el día de ingreso se pagará el cincuenta por ciento (50%) de la cuota diaria que corresponda.

11

Artículo 22. Vías, Itinerario y Excesos de Equipaje. Los viajes deberán hacerse por la vía más directa y en clase económica. No se reconocerán gastos ocasionados por escalas o rutas innecesarias, ni gastos por exceso de equipaje. Se exceptúa de esta disposición a los Miembros de la Junta de Administración y al Gerente General.

Artículo 23. Complemento de Gastos de Viático. El personal que sea autorizado para asistir a eventos fuera del país, patrocinados o impartidos por instituciones internacionales o extranjeras, tendrán derecho a que se le complementen los gastos de viático que otorguen tales entidades hasta por el porcentaje de las cuotas diarias establecidas en el **Artículo 19** de este Reglamento.

Artículo 24. Excepciones. Se exceptúan de las disposiciones del presente Reglamento, la Municipalidades de Ixcán, por tener reglamentos propios de gastos de viático.

Artículo 25. Fraccionamiento de la Comisión. Queda prohibido el fraccionamiento de una comisión con el propósito de cobrar la cuota diaria completa. Quien autorice la comisión en esa forma será responsable conjuntamente con el comisionado y quedarán obligados al reintegro correspondiente.

CAPITULO IV Disposiciones Especiales y Finales

Artículo 26. Corresponsabilidad. Los servidores públicos facultados para nombrar una comisión oficial y los comisionados son responsables del estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

12

Artículo 25. Actualización de Reglamentos. En el marco de sus funciones la Contraloría General de Cuentas debe verificar la adopción del Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, o su adaptación en normativas internas.

Artículo 26. Asignaciones Presupuestarias. La aplicación de las disposiciones del presente Reglamento no obliga al incremento de las asignaciones presupuestarias, programados anualmente para gastos de viático y otros gastos conexos.

Artículo 27. Viático a Particulares. Podrá autorizarse el pago de Viático y otros Gastos Conexos en la forma y condiciones que establece el presente Reglamento a los asesores o las personas que, sin tener la calidad de empleados de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, formen parte de las comisiones oficiales según la categoría que se les asigne en el nombramiento respectivo emitido por la autoridad correspondiente.

Artículo 28. Transitorio. Las comisiones que se realizarán previo a entrar en vigencia el presente Reglamento se regirán por el *Reglamento General de Gastos de Viático del Estado*.

Artículo 29. Casos no Previstos e Interpretación del Reglamento. Los casos no previstos y la interpretación del presente Reglamento, estarán a cargo la Junta de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

Artículo 30. Actualización de Cuotas. Las asignaciones diarias en concepto de pago de viáticos establecidas en el presente Reglamento serán revisadas cada cinco años por la Junta de Administración, o bien de conformidad con las actualizaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, ajustando las mismas al índice de Precios al Consumidor (IPC). La revisión podrá adelantarse en el caso que ocurra un deterioro significativo en el poder adquisitivo de la moneda derivado de un proceso agudo de en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial, a menos que tal resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo.

Artículo 31. Derogatoria. Se deroga inmediatamente el Acuerdo JA-EMRE-02-2007 de fecha uno de febrero del año dos mil siete, REGLAMENTO DE GASTOS DE VIATICO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD “EMRE”.





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Telefax: 77557636 – 77557916 – 52056227

Sitio web: www.emreixcan.net; e-mail: emreixcan@emreixcan.net

Artículo 32. Vigencia. Este acuerdo aprobado por la Junta de Administración de la Empresa Municipal de Electricidad, y posteriormente remitido al Concejo Municipal, para su respectivo trámite y ordenanza, entrara en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial.

13

***** **Vigencia de acuerdos y resoluciones.** Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato, pero, los de observancia general entraran en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial.

La publicación de acuerdos, ordenanzas y reglamentos de observancia general en el Diario Oficial no tendrá costo alguno para las Municipalidades, debiendo ser publicados, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes de la recepción del instrumento correspondiente.

Playa Grande, Ixcán, El Quiché, 27 de septiembre 2022

Daniel Orlando Reyes Ortiz
Presidente Junta de Administración



Ing. Victor René Aguilar Balsells
Gerente General

